



BORRADOR ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE Nº 10 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020.-.....

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D^a Patricia González Encinar

CONCEJALES/AS

D. Segundo Álvarez Sanz
D. Javier Narciso Garmilla
D^a M^a Concepción García Ortega
D. Alberto Redondo Guerra
D. César de la Cal de la Cal
D^a Eva María Muñoz del Pozo
D. Marcos Diez Peñas
D^a Laura Plaza García
D. Lorenzo Olalla Valdés

En La Cistérniga, el día cuatro de noviembre de dos mil veinte, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión extraordinaria y urgente a la que fueron reglamentariamente convocados.-

Faltaron con excusa previa los concejales D. Diego Requejo Pastor, D^a Milagros Sastre Santos, y D^a Sara María Calvo del Pozo.-

Preside el acto la Sra. Alcaldesa D^a Patricia González Encinar, asistiendo como Secretaria D^a Begoña Pérez Sánchez.-

A las diecinueve horas y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa-Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos.

I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

De acuerdo con lo establecido en el art. 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta aprobada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.-

La Sra. Alcaldesa justifica la convocatoria y celebración de este Pleno en la necesidad de cumplir los plazos para que la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora de la Tasa del cementerio Municipal esté publicada en el Boletín Oficial de la Provincia antes del 31 de enero para que pueda entrar en vigor el día 1 de enero de 2021. La modificación de la ordenanza se debe a que en enero van a empezar las obras de ampliación del cementerio donde se contemplan la realización de nuevos módulos no regulados en la actual ordenanza.-

Conocidas las razones expuestas por la Sra. Alcaldesa el Pleno, con nueve votos a favor, cuatro por parte de los concejales del PSOE, dos por parte de los concejales de IU-Toma la Palabra, dos por parte de los concejales de Ciudadanos, y otro por parte del concejal de CI-CCD, y una abstención del concejal del PP, **ACUERDA** aprobar la urgencia de la presente sesión.-

II.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020.-

La Sra. Alcaldesa señala que no se ha enviado el borrador del acta de la sesión anterior por falta de tiempo y que se aprobará en la siguiente sesión plenaria que se celebre.-



III.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con siete votos a favor, cuatro por parte de los concejales del PSOE, dos por parte de los concejales de IU-Toma la Palabra, y otro por parte del concejal de CI-CCD, y tres abstenciones, dos de los concejales de Ciudadanos y una del concejal del PP, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 1 Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, que a continuación se detalla:

A) Dar nueva redacción al Capítulo 7 en los siguientes términos:

CAPÍTULO 7.- CUOTA TRIBUTARIA

EPÍGRAFE 1.- Concesión temporal de fosas, nichos y columbarios a 75 años, renovables a un precio simbólico:

- A) Fosa: 1.600,00 €
- B) Nicho: 600,00 €
- C) Columbario: 260,00 €

EPÍGRAFE 2.- Permisos de construcción de mausoleos y panteones
Será de aplicación lo dispuesto en la ordenanza fiscal nº 6 reguladora del I.C.I.O.-

EPÍGRAFE 3.- Incineración, reducción y traslado.

- A) Traslado de cadáveres y restos dentro del cementerio: 100,00 €.-

EPÍGRAFE 4.- Servicios de enterramiento:

- A) Servicios de enterramiento: 300,00 €

SEGUNDO.- SOMETER dicha modificación a información pública y a audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por terminado el acto a las diecinueve horas y diez minutos.-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

